

DECRETO N° 0589

NEUQUÉN, 23 JUL 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14217 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 01 de julio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14217 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén dispuso modificar el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13822, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 3°): ESTABLÉCESE el 31 de diciembre del año 2021 como plazo máximo para el retiro de cartelería saliente sobre la calzada.-"*;

Que asimismo el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada derogó la Ordenanza N° 14152;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14217;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14217 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 01 de julio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13822, y se derogó la Ordenanza N° 14152.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-1569-M-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIELUZIANA JONAS AGUILÁN
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

